



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 912-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de noviembre de 2021.- Las 15h06.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente:

- A) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0798-O, de 05 de noviembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja.
- B) Escrito enviado el 07 de noviembre del 2021, a las 19h39, desde la dirección de correo electrónica: mariogodoyn@hotmail.com, a la dirección de correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, con el asunto: **“Incorporación a defensa técnica”**, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF con el título: **“INCORPORACIÓN ABOGADO MARIO GODOY-signed(1)_firmado.pdf”**, con 195 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito constante en una (01) foja, suscrito electrónicamente por el economista Patricio Beltrán Vinueza y el abogado Mario Godoy, firmas que una vez verificadas en el sistema **“FirmaEC 2.10.0”**, son válidas, dentro de la causa No. 912-2021-TCE
- C) Escrito presentando en este Tribunal el 09 de noviembre del 2021, a las 09h56, por el economista Patricio Beltrán Vinueza, suscrito por su patrocinador en dos (02) fojas y como anexos una (01) foja.
- D) Oficio Nro. CNE-SG-2021-3175A-OF, de 09 de noviembre de 2021, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en una (01) foja, al que acompaña como anexos setecientos treinta y seis (736) fojas, oficio y anexos que fueron ingresados en este Tribunal el 09 de noviembre de 2021, a las 20h04.

Por cuanto el Recurrente, economista Patricio Beltrán Vinueza, Responsable del Manejo Económico de la campaña del Proceso Electoral “Referéndum y Consulta Popular 2018” del Movimiento Alianza País, lista 35, ha interpuesto incidente de Recusación en contra la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral, por corresponder al momento procesal, **DISPONGO:**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral:

- 1.1. En calidad de ponente, **AVOCO** conocimiento del incidente de recusación presentado por el economista Patricio Beltrán Vinueza, Responsable del Manejo Económico de la campaña del Proceso Electoral “Referéndum y Consulta Popular 2018” del Movimiento Alianza País, lista 35;
- 1.2. Suspéndase la tramitación y el plazo para resolver la causa principal, a tal efecto el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, siente la razón correspondiente;



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 912-2021-TCE

1.3. Por Secretaría General notifíquese con el contenido del presente auto adjuntando el escrito de recusación a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral en su despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral; quien dentro del tiempo reglamentario dará contestación y presentará las pruebas documentales de descargo, que considere pertinente.

1.4. Por Secretaría General, convóquese al o los jueces suplentes, según el orden de designación, para que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de conocer y resolver la petición de recusación, presentada en contra de la doctora Patricia Guaicha Rivera jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la autorización y designación conferida por el economista Patricio Beltrán Vinueza, a favor del abogado Mario Godoy.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 AL RECURRENTE, ECONOMISTA PATRICIO BELTRÁN VINUEZA Y SU PATROCINADOR en los correos electrónicos:

- josemiguel@lineecuador.com
- mariogodoy@hotmail.com
- lexficorp@gmail.com
- notificaciones@lexficorp.com
- phbeltran@gmail.com

Y en la casilla contencioso electoral No. 095.

3.2. AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en la persona de su presidenta en los correos electrónicos

- secretariageneral@cne.gob.ec
- santiagoavallejo@cne.gob.ec
- dayatorres@cne.gob.ec
- enriquevaca@cne.gob.ec

Y en casilla contencioso electoral No. 003

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE." F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
GM



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abasco N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec